

# PRESTACIONES SOCIALES EN CASO DE INVALIDEZ

---

## Prestaciones de invalidez por enfermedad común, accidente o enfermedad profesional

En Suiza existen tres seguros o sistemas que pueden ofrecer prestaciones en caso de invalidez o accidente. El hecho de que puedan cobrarse dos o tres pensiones no sólo depende de si la invalidez resulta o no de un accidente o enfermedad profesional, sino también de la protección garantizada en el sistema de fondos de pensiones obligatorio.

### 1. Prestaciones del Seguro de Invalidez

El Seguro de Invalidez, forma parte del primer pilar, es decir, constituye un seguro básico que protege a amplios círculos de la población y su función consiste en proporcionar a las personas protegidas una serie de prestaciones económicas o medidas de reinserción laboral, si sufren una invalidez.

#### **1.1. ¿Quiénes están protegidos por el Seguro de Invalidez?**

Están protegidas por el Seguro de Invalidez todas las personas con domicilio o que trabajan en Suiza.

#### **1.2. ¿Quiénes cotizan al Seguro de Invalidez?**

Al Seguro de Invalidez cotizan las mismas personas que lo hacen al Seguro de Vejez y Supervivencia, es decir, quienes ejercen una actividad económica desde el momento en que inicia dicha actividad, siempre y cuando haya alcanzado la edad de 17 años. Hay que pagar el 1,4% de salario y la mitad de la cotización corre a cargo de la empresa.

Quiénes trabajan por cuenta propia pagan el 1,4% de las ganancias.

Aquellas personas que no ejercen una actividad económica también tienen que pagar al Seguro de Invalidez y su cotización anual –incluida la del Seguro de Vejez y Supervivencia– oscila entre 425 y 10.100 francos, en función, del patrimonio.

La obligación de cotizar nace desde el momento en que se cumplen los 20 años de edad.

El cónyuge, es decir, la esposa o el esposo, que reside en Suiza y no ejerce una actividad económica, tendría también que cotizar a este seguro.

Sin embargo, las normas dicen que las cotizaciones del cónyuge que no trabaja se consideran satisfechas, si el otro cónyuge aporta una cotización igual o superior al doble de la mínima establecida, es decir, si cotiza anualmente más 850 francos.

#### **1.3. ¿Qué prestaciones ofrece el Seguro de Invalidez?**

El objetivo principal del Seguro de Invalidez es proporcionar a las personas incapacitadas los medios necesarios para llevar a cabo una vida autónoma e independiente. Por esta razón, entre sus prestaciones destacan las medidas de reinserción destinadas a mantener o recuperar la empleabilidad del trabajador.

El Seguro de Invalidez asume los gastos médicos de las personas discapacitadas (de los menores), ofrece ayudas económicas para recibir asistencia a domicilio, proporciona asesoramiento profesional y ayuda para la colocación de las personas que sufren incapacidad laboral.

El Seguro puede financiar los gastos extraordinarios de los asegurados en materia de formación profesional y asume el coste del reciclaje profesional de las personas que no pueden realizar su actividad habitual debido a la invalidez.

En algunos casos, el Seguro de invalidez concede hasta créditos para el establecimiento por cuenta propia y ayuda a las empresas a llevar a cabo las adaptaciones necesarias en los puestos de trabajo a fin emplear a un inválido.

El Seguro de invalidez asume también gastos de transporte, alojamiento y manutención derivados de la escolarización de menores de 20 años, que no pueden seguir una escolarización regular.

Los discapacitados o inválidos pueden tener también derecho a los aparatos o medios técnicos necesarios (aparatos ortopédicos, vehículos, herramientas especiales, etc.) para realizar la actividad económica o permanecer activos en el hogar, así como para desarrollar, en la medida de lo posible, las tareas fundamentales de forma autónoma.

El Seguro de Invalidez ofrece una prestación económica para garantizar la manutención del asegurado y sus familiares durante el periodo de participación en una medida de reinserción o durante el plazo de espera hasta llevar a cabo dicha medida.

#### **1.4 ¿Cuándo se puede tener derecho a una pensión de invalidez?:**

Cuando fracasan las medidas de reinserción o son inviables debido a la incapacidad, se plantea la posibilidad de ofrecer una pensión de invalidez.

Los asegurados pueden cobrar una pensión de invalidez tras cumplir los 18 años de edad. El derecho nace después de que el asegurado acredite una incapacidad laboral transitoria sin grandes interrupciones de al menos el 40% durante un año o cuando la persona sufre una invalidez evidente y permanente de, al menos, el 40%.

Para determinar el grado de invalidez se compara el salario que percibía la persona antes de sufrir la invalidez con el salario que podría obtener después de la misma, teniendo en cuenta la realización de las medidas de reinserción pertinentes.

Existen cuatro tipos de pensiones de invalidez, que resultan de los diferentes grados de invalidez. Así, se puede tener derecho a una renta completa cuando se reduce la capacidad de ganancia en al menos un 70%.

Quienes tienen reducida la capacidad de ganancia en al menos el 60% pueden cobrar tres cuartos de pensión de invalidez; quienes la tienen reducida en el 50% pueden cobrar media pensión y quienes la tienen reducida en al menos un 40% cobrarían un cuarto de pensión.

#### **1.5. ¿Donde hay que solicitar las prestaciones del Seguro de Invalidez?**

Las prestaciones del Seguro de Invalidez hay que solicitarlas en los servicios de invalidez del cantón de residencia haciendo uso de los correspondientes formularios. Quienes residen en el extranjero deben canalizar su solicitud a través del servicio de invalidez de la Caja Suiza de Compensación, con sede en Ginebra.

Los servicios de invalidez aclaran si se reúnen los requisitos de seguro o cotización y llevan a cabo los controles médicos apropiados para comprobar el grado de incapacidad y determinar el tipo de prestaciones que podrían entrar en consideración.

El asegurado tiene derecho a consultar su expediente antes de que se adopte una decisión, la cual puede recurrirse en un plazo de 30 días si no se está conforme con su contenido.

#### **1.6. ¿Cómo se calcula la pensión de invalidez?**

El importe de la pensión de invalidez depende de la ganancia media determinante a lo largo de la vida laboral y de los años cotizados. Para determinar la ganancia media determinante se tienen también en cuenta las bonificaciones por atención de hijo o familiares a las que se pudiera tener derecho.

Al igual que en el Seguro de Vejez y Supervivencia, en el caso de un matrimonio, si ambos cónyuges tienen derecho a pensión de invalidez, la suma de las pensiones de cada cónyuge, no puede superar, el 150% de la pensión máxima del soltero, es decir, la pensión máxima para un matrimonio es también de 3.315 francos mensuales. (año 2007)

### **1.7. El complemento por hijos:**

Quienes tienen reconocida una pensión de invalidez del Seguro de Invalidez, pueden tener derecho a un complemento por hijo hasta que éste cumpla los 18 años de edad (25 años si estudia o realiza un aprendizaje). El complemento por hijo representa el 40% de la pensión de invalidez.

### **1.8. Si necesito ayuda de terceros para realizar los actos fundamentales ¿ofrece el Seguro de Invalidez algún tipo de prestación adicional?**

Quienes no pueden realizar por sí mismo los actos fundamentales de la vida, tales como vestirse, levantarse, sentarse, comer, asearse, etc. y necesitan de la ayuda de terceros, pueden cobrar una prestación de gran invalidez del Seguro de Invalidez.

En función del grado de dependencia, existen tres prestaciones diferentes, a saber (año 2007):

- Prestación de gran invalidez de grado grave = 884 francos mensuales quienes se encuentran en una residencia y 1.768 quienes permanecen en el hogar.
- Prestación de gran invalidez de grado medio = 538 francos mensuales quienes se encuentran en una residencia y 1.105 quienes permanecen en el hogar.
- Prestación de gran invalidez de grado leve = 215 francos quienes se encuentran en una residencia y 442 quienes permanecen en el hogar.

Las prestaciones de gran invalidez son de carácter asistencial, es decir, su concesión depende de los ingresos y del patrimonio del solicitante.

Los menores pueden tener derecho a una ayuda para recibir cuidados. Su importe se determina por el grado de dependencia, es decir, por el número de horas de asistencia que necesitan diariamente. Su cuantía oscila entre 442 y 1.326 francos mensuales.

### **1.9. ¿Hasta cuándo se cobra la pensión de invalidez?**

La pensión de invalidez no es una pensión vitalicia y se tiene derecho a la misma mientras persiste la invalidez. En el supuesto de que se altere considerablemente el grado de invalidez de un beneficiario, la pensión puede incrementarse o reducirse.

El Seguro de Invalidez puede retirar o reducir una pensión de invalidez de forma temporal o definitiva si el asegurado agrava intencionadamente su invalidez.

El derecho a la pensión de invalidez finaliza con la muerte del beneficiario y en todo caso cuando cumple la edad que le da derecho a una pensión de jubilación.

### **1.10. ¿Se puede cobrar una pensión de invalidez sin haber cotizado?**

La persona que reside en Suiza, sufre una invalidez y no tiene derecho a una pensión ordinaria por no haber pagado un año de cotización, puede tener derecho a una pensión extraordinaria de invalidez a condición de que hubiera residido ininterrumpidamente en dicho país después de cumplir los 20 años de edad y hasta alcanzar la invalidez.

También pueden cobrar una pensión extraordinaria del Seguro de Invalidez quienes se encuentren inválidos desde el nacimiento o niñez y mantienen su domicilio en Suiza.

### **1.11. ¿Existen otros servicios o prestaciones para los inválidos?**

Existen en Suiza numerosas organizaciones subvencionadas por el Seguro de Invalidez encargadas de favorecer la integración social allí donde no llega el Seguro. Estas organizaciones pueden conceder ayudas en situaciones de rigor especial.

Las organizaciones privadas de ayuda a los inválidos ponen a disposición personal especializado y ofrecen servicios e instalaciones especiales para estas personas. Dedicar especial atención al asesoramiento y asistencia de las personas con discapacidad y a sus familiares, organizando cursos y actividades deportivas, así como servicios de transporte.

Existen también centros de formación e integración de inválidos o discapacitados, talleres de empleo y residencias. Estos centros ofrecen a los inválidos un marco de escolarización y formación, así como una vivienda adaptada a sus necesidades.

### **1.12. Si traslado mi residencia a España, ¿puedo seguir cobrando las prestaciones del Seguro de Invalidez que percibía en Suiza?**

Las pensiones del Seguro de Invalidez se siguen abonando cuando el beneficiario traslada su residencia a España.

No obstante, en el ámbito de la Seguridad Social hay determinadas prestaciones a las que sólo se tiene derecho mientras la persona vive en el país que las reconoce y abona. Este es el caso de la prestación de gran invalidez, que solamente se paga mientras el beneficiario tiene su domicilio en Suiza.

Las pensiones complementarias o los complementos por mínimos que pudieran cobrar los inválidos con una pensión de invalidez que no alcanza para satisfacer las necesidades vitales, tampoco se pagan cuando la persona abandona Suiza.

Aunque la pensión extraordinaria de invalidez figura entre las pensiones que se siguen pagando cuando su titular abandona definitivamente Suiza, es aconsejable solicitar información al respecto, ya que determinadas situaciones pueden estar excluidas de las reglas de coordinación y no existe la obligación de pagar la pensión si no se vive en Suiza.

Por todo ello, antes de tomar la decisión de retornar, es conveniente informarse acerca de si la pensión o los complementos que se cobran se siguen pagando al abandonar definitivamente Suiza.

## **2. Prestaciones del Seguro de Accidente en caso de accidente o enfermedad profesional**

El Seguro de Accidente protege a las personas contra las consecuencias económicas de los accidentes laborales y no laborales, así como las enfermedades profesionales.

### **2.1. ¿Quiénes están protegidos por el Seguro de Accidente?**

Todas las personas que ejercen una actividad económica por cuenta ajena en Suiza y de una duración superior a 8 horas semanales están afiliadas obligatoriamente al Seguro de Accidente. Los desempleados están también protegidos por dicho seguro.

La protección del seguro nace a partir del momento en que el trabajador inicia el desplazamiento hacia el trabajo y finaliza al transcurrir 30 días desde que se extingue la relación laboral o se deja de tener derecho a salario o prestaciones que lo sustituyen, bien por enfermedad, accidente, etc. .

Al margen del Seguro obligatorio, el empresario puede ofrecer a sus trabajadores -o a una parte de la plantilla- un seguro de accidente complementario y mejorar las prestaciones del seguro obligatorio. Dicho seguro complementario se regiría por la ley de seguros privados.

La persona que deja de estar asegurada obligatoriamente, puede concertar un seguro voluntario durante 180 días contra accidente no laborales.

Los trabajadores asegurados obligatoriamente contra accidente laboral y no laboral pueden informar de su situación a la Caja de Enfermedad y excluir la protección contra accidente del Seguro de enfermedad, reduciéndose la prima de dicho seguro.

## ***2.2. ¿Cotización al Seguro de Accidente?:***

En principio, la cotización al Seguro de Accidente no laboral corre a cargo del trabajador. El empresario asume las cotizaciones al Seguro de Accidente de Trabajo y Enfermedades profesionales.

La base máxima de cotización es de 106.800 francos anuales.

## ***2.3 ¿Qué prestaciones ofrece el Seguro de Accidente?***

El Seguro obligatorio de accidente cubre los riesgos derivados de accidente y enfermedad profesional. Están protegidos todos los accidentes, tanto los accidentes acaecidos durante el trabajo como los que se producen en el tiempo libre.

Entre las prestaciones destacan el reembolso de los gastos facturados por servicios médicos y farmacéuticos necesarios para conservar y restablecer la salud de las personas protegidas que han sido víctima de un accidente o enfermedad profesional.

El seguro se hace cargo de los gastos hospitalarios en los centros concertados, así como del alojamiento y asistencia en centros de rehabilitación. También sufraga los gastos de prótesis, de transporte, salvamento y sepelio.

El Seguro de Accidente reconoce una prestación sustitutiva del salario durante el proceso de recuperación o participación en medidas de rehabilitación, hasta que nace, en su caso, el derecho a pensión por accidente.

El Seguro ofrece también, pensiones de supervivencia e indemnizaciones por daños a la integridad.

## ***2.4 ¿Cómo se calcula la prestación sustitutiva del salario durante la incapacidad laboral transitoria?***

Si una persona está total o parcialmente incapacitada para el trabajo como consecuencia de un accidente, puede tener derecho a una prestación sustitutiva del salario, llamada indemnización diaria. Esta prestación se reconoce a partir del tercer día de incapacidad y asciende al 80% del salario asegurado obtenido por el trabajador antes del accidente.

El derecho a esta prestación se extingue con la recuperación de la capacidad de trabajo, con el nacimiento del derecho a una pensión de invalidez o con la muerte del beneficiario.

El importe de la prestación sustitutiva del salario para quienes se encuentran en situación de desempleo y sufren un accidente viene determinado por la cuantía de la prestación por desempleo.

## ***2.5. ¿Quién puede tener derecho y cómo se determina la pensión de invalidez del Seguro de Accidente?***

Se entiende que existe invalidez cuando se altera la capacidad de ganancia de una persona de manera permanente o durable y no existen perspectivas de recuperación pese a la participación en medidas de reinserción laboral.

El grado de invalidez se determina comparando la capacidad de ganancia que se tenía y se tiene antes y después del accidente.

En caso de invalidez total, la pensión de invalidez representa el 80% del salario asegurado (hasta la base máxima de cotización).

Si el asegurado tiene también derecho a una pensión de invalidez del Seguro de Invalidez, el Seguro de Accidente reconoce una pensión complementaria cuya cuantía representa la diferencia entre la pensión de invalidez del Seguro de Invalidez y el 90% de la ganancia asegurada.

En cualquier caso, el importe de esta pensión complementaria no puede ser superior al correspondiente a la pensión de invalidez, si sólo se cobraría pensión del Seguro de Accidente.

Si como consecuencia de un accidente o enfermedad profesional no se genera una invalidez total, sino parcial, se podrá tener derecho a una pensión de invalidez parcial, siempre y cuando el grado de invalidez sea superior o igual al 10%. El importe de la pensión dependerá del grado de invalidez.

Las personas que necesitan asistencia de otra persona para llevar a cabo los actos más fundamentales de la vida pueden tener derecho a una prestación económica de gran invalidez. Su cuantía depende del grado y asciende a 586 francos mensuales para una gran invalidez leve, a 1.172 francos para un grado medio y a 1.758 para un grado grave.

## ***2.6. Revalorización de las pensiones del Seguro de Accidente:***

Las pensiones del Seguro de Accidente se revalorizan –aumentan- al mismo ritmo que las pensiones de jubilación del Seguro de Vejez y Supervivencia.

## ***2.7. La indemnización por daño a la integridad:***

Si un asegurado sufre un daño considerable a su integridad física o mental como consecuencia de un accidente (por ejemplo, pérdida de un riñón o de una pierna, tetraplegia, ceguera, etc.) puede tener derecho a una indemnización por daño a la integridad. Dicha indemnización es única y depende de la gravedad del daño causado.

La indemnización representa un porcentaje de la base máxima anual de cotización, porcentaje que varía según la lesión.

## ***2.8. ¿Qué organismo se encarga de gestionar el Seguro de Accidente?***

Están asegurados obligatoriamente en el Instituto Suizo del Seguro de Accidente (SUVA / CNA), entre otros, los trabajadores empleados en empresas industriales, en la construcción de edificios, explotaciones forestales, empresas metalúrgicas o que trabajan la madera, la piedra, el cristal, fundición, o materiales sintéticos; los trabajadores en empresas que producen productos inflamables o explosivos; los trabajadores en empresas de suministro eléctrico, gas y depuración de aguas; los trabajadores en empresas de transportes y telecomunicaciones, etc.

La SUVA asegura a un tercio de las empresas suizas, donde trabajan casi dos tercios de los asalariados.

Quienes no estén afiliados a la SUVA pueden estarlo en las cajas de enfermedad, compañías privadas de seguro u otras cajas públicas de accidente.

La notificación del accidente o enfermedad profesional y solicitud de prestaciones debe efectuarse en la compañía donde se está asegurado en el momento de producirse el accidente.

### **3. Prestaciones de invalidez del Sistema de Fondos de Pensiones o Previsión Profesional**

#### ***3.1. ¿Quiénes están asegurados contra invalidez en el sistema de la Previsión Profesional?***

Los trabajadores mayores de 18 años con un salario superior a 19.890 francos anuales están obligatoriamente asegurados en el sistema de la Previsión Profesional o Fondos de Pensiones, sistema que también ofrece prestaciones de invalidez.

#### ***3.2. ¿Cuántos grados de invalidez existen?***

A diferencia del Seguro de Invalidez, en el sistema de la Previsión Profesional sólo existen dos grados de invalidez. Para poder tener derecho a una pensión de invalidez de este sistema hay que tener reconocida una incapacidad de trabajo de, al menos el 50%. En este caso se puede tener derecho a media pensión.

El derecho a pensión entera surge tras una incapacidad superior al 66,6%, porcentaje que se determina relacionando el salario obtenido antes de sufrir la invalidez con el que podría obtenerse tras la incapacidad de trabajo.

#### ***3.3. ¿Cómo se determina el importe de la pensión de invalidez?***

El importe de la pensión se calcula sobre la base del capital -del fondo- ahorrado considerando las cotizaciones mínimas que se hubieran efectuado de no producirse la invalidez.

Las pensiones de invalidez se revalorizan por primera vez a los tres años siguientes a la fecha de concesión y, a continuación, en períodos de dos años, hasta alcanzar la edad de jubilación.

### **4. Hay tres seguros que pueden ofrecer prestaciones de invalidez, ¿significa esto que se tiene siempre derecho a tres pensiones, en caso de invalidez por enfermedad común o accidente?**

Es muy importante diferenciar entre invalidez producida por un accidente o enfermedad profesional e invalidez derivada de enfermedad común.

#### ***4.1. Invalidez derivada de accidente o enfermedad profesional***

Si la invalidez es producida por un accidente o enfermedad profesional, a efectos del pago de prestaciones pueden entrar en consideración los tres seguros, es decir, el Seguro de Invalidez, el Seguro de Accidente y el Sistema de la Previsión Profesional.

En líneas generales, las prestaciones del Seguro de Invalidez priman sobre las de otras ramas de la Seguridad Social, de manera que en caso de accidente en primer lugar se examina si se cumplen los requisitos para otorgar una pensión del Seguro de Invalidez.

Debido a que la pensión del Seguro de Invalidez en ningún caso representa el 90% del salario asegurado, el Seguro de Accidente puede reconocer otra pensión cuya cuantía representa la diferencia entre pensión del Seguro de Invalidez y el 90% de la ganancia asegurada.

En algunos casos, y en función del grado de invalidez, es posible que sólo se tenga derecho a pensión del Seguro de Accidente y no del Seguro de Invalidez.

Si las pensiones del Seguro de Invalidez y de Accidente no alcanzan el 90% de la ganancia asegurada, en este caso puede entrar en consideración el tercer Seguro, es decir, el sistema de la Previsión Profesional o II Pilar.

Las normas que regulan este seguro señalan que las prestaciones –incluidas las pensiones- no pueden superar el 90% de la ganancia asegurada.

No obstante, el reglamento que regula el fondo puede fijar que en caso de invalidez el trabajador tenga derecho a una pensión equivalente al 100% del salario asegurado. Si este es el caso, la persona que sufre una invalidez podría cobrar una pensión cuya cuantía representa la diferencia -el 10% del salario asegurado- ya que el 90% restante correría a cargo de los Seguros de Invalidez y de Accidente.

#### ***4.2. Invalidez derivada de enfermedad común***

Si la invalidez se debe a una enfermedad común, un primer lugar se comprueba si se cumplen los requisitos para otorgar pensión de invalidez siguiendo los criterios del Seguro de Invalidez. Si este es el caso, se reconoce la pensión y su cuantía dependerá del grado de invalidez.

A continuación se comprueba el derecho a una pensión del sistema de la Previsión Profesional o Fondos de Pensiones. Pueden tener derecho a pensión de este sistema las personas declaradas inválidas por el seguro de invalidez, con un grado superior al 50% (media pensión o pensión entera).

La cuantía de la pensión del sistema de la Previsión Profesional o fondos de pensiones se determina aplicando un porcentaje al capital ahorrado, teniendo en consideración las cotizaciones que se hubieran efectuado a dicho sistema si no se hubiera producido la invalidez.

Para más información:

[www.bsv.admin.ch/themen/iv/aktuell/index.html?lang=fr](http://www.bsv.admin.ch/themen/iv/aktuell/index.html?lang=fr)  
[www.bsv.admin.ch/themen/vorsorge/aktuell/index.html?lang=fr](http://www.bsv.admin.ch/themen/vorsorge/aktuell/index.html?lang=fr)  
[www.avs-ai.ch/Home-F/home-f.html](http://www.avs-ai.ch/Home-F/home-f.html)  
[www.bsv.admin.ch/themen/ergaenzung/aktuell/index.html?lang=fr](http://www.bsv.admin.ch/themen/ergaenzung/aktuell/index.html?lang=fr)  
[www.bag.admin.ch/themen/versicherung/00321/index.html?lang=de](http://www.bag.admin.ch/themen/versicherung/00321/index.html?lang=de)

---